



*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0113/2005-2-E (53) del Programa Especial 60.000. (2009081246)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D.<sup>a</sup> Cristina Noriega Calado con DNI n.º 80098821X y D. Antonio Expósito Mejías con DNI n.º 80082276W de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2008:

“RESUELVE:

Aceptar de plano la renuncia formulada por D.<sup>a</sup> Cristina Noriega Calado y D. Antonio Expósito Mejías a su solicitud de reconocimiento del derecho a acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0120/2005-2-E (67) del Programa Especial 60.000. (2009081248)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D. Alassani Ouro-Djeri con DNI n.º X04785830J de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2008:



“RESUELVE:

Declarar la renuncia la vivienda por desestimiento de D. Alassani Ouro-Djeri, por entenderse a este último decaído en su solicitud de reconocimiento del derecho de acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente de construcción número 06-PA-0120/2005-2-E (67) y declarar concluso el procedimiento.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales se Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-VM-0044/2007-1-G (106) del Programa de Vivienda Media. (2009081249)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D. Iván Verdasco Dávila con DNI n.º 08870552G y D.ª María José Gallardo Peñato con DNI n.º 09199707Y de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa de Vivienda Media conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2008:

“RESUELVE:

Aceptar de plano el desestimiento formulado por D. Iván Verdasco Dávila y D.ª María José Gallardo Peñato su solicitud de reconocimiento del derecho a acceso a la propiedad de una vivienda del Programa de vivienda media, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales se Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •